Turbo, 06 de octubre de 2026.

Señores: INTERESADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026.

Asunto: Respuesta unificada a las observaciones formuladas al proceso de Licitación Pública No. 002 de 2026, cuyo objeto es "FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS DOCENTES OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO".

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud realizada, me permito expresar lo siguiente: solicitudes de modificación y aclaraciones formuladas por los interesados en el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos y demás documentos que integran el proceso de Licitación Pública No. 002 de 2026, y con el propósito de presentar una respuesta consolidada, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.

1. Sobre la ponderación asignada a la disponibilidad de infraestructura en el Distrito de Turbo

Observación: Solicita revisar la asignación de treinta y ocho (38) puntos prevista para quien acredite un centro de capacitación en el Distrito de Turbo y disminuir su peso dentro de la evaluación.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene el factor de evaluación y su ponderación, toda vez que la disponibilidad de infraestructura en el Distrito de Turbo se encuentra directamente relacionada con las condiciones de ejecución previstas para las jornadas de formación, talleres y mesas de trabajo. El Estudio Previo contempla aproximadamente seiscientos (600) docentes y exige espacios adecuados, con silletería, elementos de video proyección y sonido y mínimo cinco (5) aulas independientes. En consecuencia, la Entidad considera que este factor responde a una necesidad objetiva de ejecución y mantiene lo establecido en los documentos del proceso.

2. Posibilidad de acreditar la infraestructura mediante compromiso de disponibilidad

Observación: Solicita permitir que la disponibilidad del centro de capacitación se acredite mediante carta de compromiso, carta de intención, convenio, acuerdo de uso o documento equivalente, sin exigir propiedad o arrendamiento anticipado.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene las condiciones y mecanismos de acreditación de la disponibilidad del centro de capacitación establecidos en los documentos del proceso. El proponente deberá acreditar la condición en los términos expresamente señalados, sin que se adopten mecanismos alternativos de acreditación distintos de los previstos.

3. Revisión de los indicadores de capacidad organizacional – ROE y ROA

Observación: Solicita reducir los indicadores mínimos de ROE y ROA de 0,05 a 0,01 o permitir, subsidiariamente, resultados positivos en ambos indicadores.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene los indicadores y parámetros establecidos en los documentos del proceso, por cuanto hacen parte de la verificación de la capacidad financiera y organizacional requerida para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual. La Entidad considera necesario conservar dichos parámetros para efectos de la evaluación de la capacidad del proponente.

4. Claridad respecto del equipo de trabajo requerido

Observación: Solicita indicar expresamente el número de profesionales requerido para cada perfil y precisar si una misma persona puede ser presentada para más de un perfil.

Respuesta: SE ACOGE DE MANERA PARCIAL. La Entidad evaluará y definirá en el Pliego de Condiciones Definitivo el número de profesionales requeridos para cada uno de los perfiles que conformarán el equipo de trabajo. No obstante, se mantienen los perfiles, requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para el equipo de trabajo, en los términos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos.

En consecuencia, los proponentes deberán sujetarse a las condiciones que sean establecidas de manera definitiva en el Pliego de Condiciones y sus anexos para la estructuración, presentación y acreditación de sus ofertas.

5. Precisiones sobre las sedes, jornadas y operación simultánea de los grupos

Observación: Solicita precisar las sedes, modalidad de las actividades, número máximo de grupos simultáneos, disponibilidad concurrente de las cinco aulas y responsabilidad sobre desplazamientos de los participantes.

Respuesta: SE ACLARA. El Estudio Previo, proyecto de pliego y demás documentos

establece que el servicio será prestado en el Distrito de Turbo y contempla aproximadamente seiscientos (600) participantes, distribuidos en diez (10) grupos, con las jornadas e intensidad allí previstas. Los talleres y jornadas de formación deberán desarrollarse de manera presencial, en articulación con el calendario escolar, con el propósito de garantizar la participación de los docentes y evitar la desescolarización. Por lo anterior, las actividades se programarán exclusivamente de lunes a viernes, dentro de la franja horaria comprendida entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m. No se aceptará la realización de talleres o jornadas los sábados, domingos ni en horario nocturno. Estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la ejecución del contrato.

6. Clarificación de las cantidades y estructura económica del componente logístico

Observación: Solicita armonizar cantidades, valores unitarios, subtotales y presupuesto oficial, así como precisar las cantidades que deberán cotizarse y el valor que deberá trasladarse al Anexo No. 8.

Respuesta: SE ACOGE. La Entidad revisará y armonizará los documentos del proceso para que las cantidades, unidades, valores unitarios, subtotales y presupuesto oficial guarden correspondencia. En particular, se precisará la información del componente logístico y su relación con el Anexo No. 8, de manera que los proponentes cuenten con información homogénea para estructurar sus ofertas.

7. Definición de las jornadas en las cuales se suministrarán refrigerios e hidratación

Observación: Solicita indicar las jornadas o actividades en las cuales deberán suministrarse los seis mil (6.000) refrigerios y seis mil (6.000) unidades de hidratación.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene las cantidades y condiciones logísticas previstas para el suministro de seis mil (6.000) refrigerios y seis mil (6.000) unidades de hidratación, así como las condiciones de infraestructura y operación establecidas en los documentos del proceso. Se precisa que dichos suministros estarán asociados a las jornadas presenciales de capacitación que se programen y desarrollen de acuerdo con la estructuración de los grupos y el respectivo calendario escolar.

En este sentido, la distribución de los refrigerios y las unidades de hidratación se realizará de conformidad con la programación y organización de las jornadas de capacitación, teniendo en cuenta las necesidades operativas y logísticas que se determinen para garantizar la adecuada prestación del servicio. Las actividades presenciales se desarrollarán de lunes a viernes, entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m, sin programación de actividades los sábados, domingos ni en horario nocturno.

Lo anterior responde a la necesidad de garantizar la **permanencia, continuidad y adecuada participación de los beneficiarios en las actividades de formación**, razón

por la cual la Entidad considera necesario conservar las cantidades previstas y permitir que su distribución se efectúe de acuerdo con la conformación de los grupos y la programación efectiva de las jornadas, sin que resulte procedente establecer de manera anticipada una asignación rígida por jornada.

8. Forma de pago y necesidad de establecer hitos de desembolso

Observación: Solicita definir número de pagos, porcentajes o valores, productos o hitos y porcentajes de avance que habiliten cada desembolso.

Respuesta: NO SE ACOGE; El Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos del proceso contemplan la realización de pagos parciales de acuerdo con el avance y la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales, previa presentación y verificación de los documentos y soportes requeridos para cada desembolso. Para mayor claridad, la Entidad precisará en los documentos definitivos la forma de pago, los productos o entregables asociados y los soportes necesarios para el trámite de cada pago.

En todo caso, será responsabilidad del contratista presentar oportunamente los **soportes documentales, informes de ejecución, registros fotográficos y demás evidencias** que permitan acreditar de manera suficiente la correcta, efectiva y oportuna ejecución de las actividades y obligaciones a su cargo. Estos soportes deberán guardar correspondencia con las actividades efectivamente desarrolladas y permitir a la supervisión realizar la respectiva verificación y certificación del cumplimiento contractual.

Así mismo, el trámite y reconocimiento de los pagos estarán sujetos a la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales, la certificación de cumplimiento por parte de la supervisión y la acreditación de los requisitos legales, contractuales y administrativos aplicables. El contratista deberá, además, atender y cumplir los procedimientos internos establecidos por la Entidad para la revisión, validación, radicación y trámite de las cuentas, informes y demás documentos necesarios para efectuar los desembolsos.

En consecuencia, la presentación de los soportes requeridos por parte del contratista constituye un elemento necesario para acreditar la ejecución contractual y permitir el adecuado desarrollo de los procedimientos internos de la Administración, sin que la sola presentación de una cuenta de cobro o documento equivalente implique, por sí misma, el reconocimiento o autorización del pago.

9. Personal mínimo

Observación: Solicita aclarar si el personal mínimo debe aportarse con la oferta o durante la etapa de contratación y ejecución.

Respuesta: SE ACLARA. Los perfiles que tengan la naturaleza de requisito habilitante o factor de evaluación deberán acreditarse en la oportunidad prevista para la presentación de la oferta. Los recursos humanos que correspondan exclusivamente a obligaciones de ejecución deberán garantizarse durante la ejecución contractual. La Entidad realizará las precisiones necesarias en los documentos definitivos para diferenciar ambos supuestos.

10. Tratamiento del IVA para Instituciones de Educación Superior

Observación: Solicita aclarar que los proponentes legalmente excluidos o no sujetos al IVA puedan registrar cero pesos ($0) por dicho concepto, sin que ello genere rechazo.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene el tratamiento del IVA conforme a la estructura y condiciones previstas en el pliego y en el formulario económico. Cada proponente deberá diligenciar su oferta de acuerdo con el tratamiento tributario que legalmente le corresponda, sin que se adopte la modificación específica solicitada

11. Revisión del factor de personal adicional y de los perfiles de manipuladores de alimentos

Observación: Solicita reconsiderar la inclusión de dos (2) manipuladores de alimentos como parte del factor de evaluación de veinte (20) puntos y, en su defecto, trasladar dicha condición a una obligación logística.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene el factor de evaluación previsto, considerando que el componente logístico es necesario para garantizar la adecuada ejecución de las jornadas de formación y comprende actividades asociadas al suministro de alimentos e hidratación. La disponibilidad del personal requerido contribuye a la capacidad operativa necesaria para desarrollar las actividades en las condiciones previstas. En consecuencia, se mantiene el factor en los términos establecidos.

12. Propuesta técnica.

Observación: Pregunta si se requiere aportar una propuesta técnica del proyecto.

Respuesta: SE ACLARA. La propuesta deberá guardar correspondencia integral con el objeto, alcance, especificaciones técnicas, metodología, productos y obligaciones establecidos en los documentos del proceso. El proponente deberá acreditar los requisitos habilitantes y presentar la información exigida para la evaluación, en los términos previstos en el Proyecto de Pliego y sus anexos. La Entidad precisará cualquier aspecto que requiera mayor claridad en los documentos definitivos.

13. Cambio de perfiles mínimos por fuerza mayor o caso fortuito.

Observación: Solicita permitir la sustitución de integrantes del perfil mínimo o perfil ejecutor cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, manteniendo características iguales o superiores.

Respuesta: SE ACOGE PARCIALMENTE. Durante la ejecución contractual podrá solicitarse la sustitución de un integrante del equipo cuando exista una causa debidamente justificada y aceptada por la Entidad. El sustituto deberá cumplir, como mínimo, los requisitos de formación y experiencia exigidos para el perfil correspondiente. La sustitución requerirá aprobación previa de la supervisión o de la instancia competente y no podrá implicar disminución de las condiciones técnicas ofrecidas y evaluadas.

14. Obligaciones del contratante.

Observación: Sugiere incorporar obligaciones relacionadas con apoyo institucional, acompañamiento, recibo oportuno de entregables, apoyo en trámites, gestión de dificultades y garantía de participación de los destinatarios de la formación.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene las obligaciones a cargo del Distrito establecidas en el estudio Previo, proyecto de pliego y demás documentos, proyecto de pliego y demás documentos y en los documentos del proceso, así como la distribución de responsabilidades allí prevista. No se incorporan las obligaciones adicionales propuestas que excedan o modifiquen la estructura contractual definida.

15. Tratamiento de datos personales.

Observación: Solicita indicar quién será responsable de recibir y administrar los datos de los participantes, quién actuará como encargado y cuál política de tratamiento deberá aplicarse.

Respuesta: La información y los datos personales de los participantes que se generen, recopilen o administren con ocasión de la ejecución del contrato serán **administrados por el Distrito**, en su calidad de responsable del tratamiento de la información. El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales y cuando tenga acceso a dicha información, actuará como encargado del tratamiento, exclusivamente para las finalidades autorizadas y relacionadas con la ejecución, seguimiento, supervisión y cierre del contrato.

En consecuencia, el tratamiento de los datos deberá realizarse de conformidad con las instrucciones impartidas por el Distrito y con las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales y derecho de hábeas data. El contratista deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y adecuada custodia de la información a la que tenga acceso,

evitando su uso, divulgación, modificación, pérdida o tratamiento para finalidades diferentes a las autorizadas.

El tratamiento de la información se efectuará en cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o reglamenten, así como de la política de tratamiento de datos personales adoptada por el Distrito.

Por lo anterior, el Distrito será responsable de la administración y tratamiento de la información de los participantes, mientras que el contratista deberá garantizar el adecuado manejo de los datos personales a los que tenga acceso en desarrollo del contrato, atendiendo estrictamente las instrucciones, protocolos y procedimientos establecidos por la Entidad.

16. Obligatoriedad de asistencia.

Observación: Solicita conocer si la Entidad cuenta con algún compromiso interno de los participantes que permita apoyar estrategias de retención y si puede implementarse un mecanismo para promover la asistencia.

Respuesta: SE ACLARA. La ejecución del programa contempla jornadas de formación dirigidas a los docentes y directivos docentes definidos por la Secretaría de Educación y Cultura, desde la secretaria se generará las actuaciones administrativas para garantizar las asistencias de los docentes. El contratista deberá llevar el control de asistencia y recopilar las evidencias documentales y fotográficas correspondientes. La programación y convocatoria de los participantes se desarrollará de manera articulada con la Entidad y bajo las orientaciones de la supervisión, de acuerdo con las condiciones de ejecución del contrato.

17. Riesgos del proceso.

Observación: Sugiere incluir como riesgos asignados en un cien por ciento (100%) a la Entidad la calidad y completitud de la información de referencia y la falta de colaboración y comparecencia de los actores involucrados.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene la matriz de riesgos y la distribución de responsabilidades establecidas en los documentos del proceso. La asignación de cada riesgo responde a su naturaleza y a las obligaciones contractuales previstas, por lo que no se modifica la distribución solicitada.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT – CUE AvH.

Observación 1: Indicadores de capacidad organizacional restrictivos frente a Instituciones de Educación Superior y entidades sin ánimo de lucro.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones, correspondientes a mayor o igual a 0,05. Estos indicadores hacen parte de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional y fueron definidos con fundamento en el análisis efectuado para establecer las condiciones de capacidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, no se modifica el parámetro solicitado.

Observación 2: Mecanismo restrictivo para acreditar la disponibilidad del centro de capacitación en Turbo.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene las condiciones y mecanismos de acreditación de la disponibilidad del centro de capacitación establecidos en los documentos del proceso. El proponente deberá acreditar la condición en los términos expresamente señalados, sin que se adopten mecanismos alternativos de acreditación distintos de los previstos.

Observación 3: Concentración de treinta y ocho (38) puntos en un único factor de localización territorial.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene la asignación de treinta y ocho (38) puntos al centro o establecimiento de capacitación ubicado en el Distrito de Turbo, por considerar que la disponibilidad de infraestructura local constituye una condición directamente relacionada con la ejecución oportuna de las jornadas, talleres y mesas de trabajo previstas en el proceso. La ponderación responde a las condiciones particulares de ejecución territorial identificadas por la Entidad y no será redistribuida.

Observación 4: Tratamiento del IVA en propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene el tratamiento del IVA conforme a la estructura y condiciones previstas en el pliego y en el formulario económico. Cada proponente deberá diligenciar su oferta de acuerdo con el tratamiento tributario que legalmente le corresponda, sin que se adopte la modificación específica solicitada.

Observación 5: Indeterminación del número de profesionales exigidos para cada perfil del equipo de trabajo habilitante.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene los perfiles y requisitos del equipo de trabajo habilitante tal como fueron establecidos en el Proyecto de Pliego y sus anexos. Los proponentes deberán acreditar el personal en los términos exigidos, sin que se incorpore una regla adicional sobre cantidades o acreditación simultánea de perfiles.

Observación 6:. Inconsistencias entre las cantidades definidas, la condición de cantidades indeterminadas y los valores de la propuesta económica.

Respuesta: SE ACOGE. La Entidad revisará y armonizará los documentos del proceso para que las cantidades, unidades, valores unitarios, subtotales y presupuesto oficial guarden correspondencia. En particular, se precisará la información del componente logístico y su relación con el Anexo No. 8, de manera que los proponentes cuenten con información homogénea para estructurar sus ofertas.

Observación 7: Falta de identificación de las jornadas en las que deberán suministrarse refrigerios e hidratación.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene las cantidades y condiciones logísticas previstas para refrigerios e hidratación y la forma en que deberán atenderse durante la ejecución contractual. No se incorpora una distribución adicional de jornadas distinta de la establecida en los documentos del proceso.

Observación 8: Falta de precisión sobre sedes, modalidad, simultaneidad de grupos y desplazamientos requeridos.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene las condiciones de ejecución establecidas en los documentos del proceso. Los talleres y jornadas de formación deberán desarrollarse de manera presencial, en articulación con el calendario escolar, con el propósito de garantizar la participación de los docentes y evitar la desescolarización. Por lo anterior, las actividades se programarán exclusivamente de lunes a viernes, dentro de la franja horaria comprendida entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m. No se aceptará la realización de talleres o jornadas los sábados, domingos ni en horario nocturno. Estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la ejecución del contrato.

Observación 9: Indeterminación del número, porcentaje e hitos de los pagos contractuales.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene la forma de pago prevista, consistente con la ejecución contractual y los soportes de cumplimiento y supervisión establecidos. No se incorporan los porcentajes, número de desembolsos o hitos adicionales solicitados.

Observación 10: Inclusión de manipuladores de alimentos como personal adicional sin relación directa con el objeto contractual.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene el factor de personal requerido en los términos establecidos en el Proyecto de Pliego, incluyendo el técnico o tecnólogo en producción o desarrollo de eventos y los dos (2) manipuladores de alimentos. La inclusión de estos perfiles responde a las necesidades logísticas identificadas para la ejecución

integral de las jornadas de formación, particularmente frente al componente de alimentación previsto en las especificaciones técnicas. En consecuencia, no se elimina el requisito ni se modifica la estructura del factor en esta etapa.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA.

1. **Acreditación de experiencia por integrantes de proponentes plurales**

Observación: Solicita permitir que uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal acredite el cien por ciento (100 %) de la experiencia requerida, sin exigir que cada integrante cumpla proporcionalmente el requisito.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene la regla prevista en el Estudio Previo, proyecto de pliego y demás documentos para las modalidades de asociación, conforme a la cual la experiencia se determina teniendo en cuenta la participación de cada integrante y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

2. **Disponibilidad de infraestructura en el Distrito de Turbo y ponderación del factor**

Observación: Solicita eliminar la exigencia de contar previamente con sede propia o arrendada, permitir acreditar la disponibilidad mediante compromiso y revisar o reducir la ponderación de treinta y ocho (38) puntos.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene la asignación de treinta y ocho (38) puntos al centro o establecimiento de capacitación ubicado en el Distrito de Turbo, por considerar que la disponibilidad de infraestructura local constituye una condición directamente relacionada con la ejecución oportuna de las jornadas, talleres y mesas de trabajo previstas en el proceso. La ponderación responde a las condiciones particulares de ejecución territorial identificadas por la Entidad y no será redistribuida.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDÁN BETANCUR – FESU.

1. **Tratamiento del IVA para Instituciones de Educación Superior**

Observación: Solicita aclarar que una Institución de Educación Superior pueda registrar cero pesos ($0) por concepto de IVA cuando jurídicamente corresponda la exclusión del impuesto.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene el tratamiento del IVA conforme a la estructura y condiciones previstas en el pliego y en el formulario económico. Cada proponente deberá diligenciar su oferta de acuerdo con el tratamiento tributario que legalmente le corresponda, sin que se adopte la modificación específica solicitada.

2. **Corrección y armonización de la estructura económica y subtotales**

Observación: Señala una diferencia entre la sumatoria del componente logístico y el subtotal indicado, así como una inconsistencia entre las cantidades físicas previstas y la expresión “indeterminadas”.

Respuesta: SE ACOGE. La Entidad revisará y armonizará las cifras del componente logístico, cantidades, subtotales y valores del Anexo No. 8, con el fin de que la información económica sea consistente y permita estructurar las propuestas sobre una base cierta.

3. Aclaración del alcance logístico, jornadas, **refrigerios y simultaneidad de aulas.**

Observación: Solicita precisar la relación entre las 18 jornadas, los 6.000 refrigerios e hidrataciones y el funcionamiento simultáneo de las aulas.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene las cantidades y condiciones logísticas previstas para refrigerios e hidratación, así como las jornadas y condiciones de infraestructura y operación establecidas en los documentos del proceso. El suministro se encuentra asociado a las jornadas presenciales programadas conforme al calendario escolar, de lunes a viernes entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m., sin actividades los sábados, domingos ni en horario nocturno.

4. Definición de la forma de pago y flujo de caja.

Observación: Solicita establecer el número de pagos, porcentajes y productos o hitos requeridos para la radicación de las cuentas.

Respuesta: NO SE ACOGE; El Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos del proceso contemplan la realización de pagos parciales de acuerdo con el avance y la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales, previa presentación y verificación de los documentos y soportes requeridos para cada desembolso. Para mayor claridad, la Entidad precisará en los documentos definitivos la forma de pago, los productos o entregables asociados y los soportes necesarios para el trámite de cada pago.

En todo caso, será responsabilidad del contratista presentar oportunamente los **soportes documentales, informes de ejecución, registros fotográficos y demás evidencias** que permitan acreditar de manera suficiente la correcta, efectiva y oportuna ejecución de las actividades y obligaciones a su cargo. Estos soportes deberán guardar correspondencia con las actividades efectivamente desarrolladas y permitir a la supervisión realizar la respectiva verificación y certificación del cumplimiento contractual.

Así mismo, el trámite y reconocimiento de los pagos estarán sujetos a la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales, la certificación de cumplimiento por parte de la supervisión y la acreditación de los requisitos legales, contractuales y administrativos aplicables. El contratista deberá, además, atender y cumplir los procedimientos internos establecidos por la Entidad para la revisión, validación, radicación y trámite de las cuentas, informes y demás documentos necesarios para efectuar los desembolsos.

En consecuencia, la presentación de los soportes requeridos por parte del contratista constituye un elemento necesario para acreditar la ejecución contractual y permitir el adecuado desarrollo de los procedimientos internos de la Administración, sin que la sola presentación de una cuenta de cobro o documento equivalente implique, por sí misma, el reconocimiento o autorización del pago.

5. Definición de perfiles del equipo de trabajo habilitante.

Observación: Solicita precisar la cantidad de profesionales requerida por perfil y si un mismo profesional puede acreditar más de un perfil.

Respuesta: SE ACOGE DE MANERA PARCIAL**.** La Entidad evaluará y definirá en el Pliego de Condiciones Definitivo el número de profesionales requeridos para cada uno de los perfiles que conformarán el equipo de trabajo. No obstante, se mantienen los perfiles, requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para el equipo de trabajo, en los términos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus respectivos anexos.

En consecuencia, los proponentes deberán sujetarse a las condiciones que sean establecidas de manera definitiva en el Pliego de Condiciones y sus anexos para la estructuración, presentación y acreditación de sus ofertas.

6. Factor de ponderación por personal adicional.

Observación: Solicita eliminar del factor de evaluación los manipuladores de alimentos o trasladar el puntaje hacia perfiles de apoyo pedagógico.

Respuesta: NO SE ACOGE. NO SE ACOGE. La Entidad mantiene el factor de personal requerido en los términos establecidos en el Proyecto de Pliego, incluyendo el técnico o tecnólogo en producción o desarrollo de eventos y los dos (2) manipuladores de alimentos. La inclusión de estos perfiles responde a las necesidades logísticas identificadas para la ejecución integral de las jornadas de formación, particularmente frente al componente de alimentación previsto en las especificaciones técnicas. En consecuencia, no se elimina el requisito ni se modifica la estructura del factor en esta etapa y considerar que el personal adicional previsto guarda relación con las necesidades operativas y logísticas de la ejecución del contrato.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – UBICUA.

1. **Intensidad horaria del componente Inteligencia Artificial aplicada a la educación.**

Observación: Solicita aclarar la discrepancia entre el cronograma, que contempla dos (2) jornadas de tres (3) horas, y la tabla de jornadas pedagógicas, que señala una jornada de doce (12) horas.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene la programación e intensidad horaria que resulte de los documentos oficiales del proceso. Los proponentes deberán estructurar técnica y económicamente sus ofertas con base en la versión y contenido oficialmente publicado, sin que se incorpore la modificación o aclaración solicitada.

2. **Intensidad horaria del componente Metodologías activas y competencias STEAM.**

Observación: Solicita precisar la diferencia entre dos (2) jornadas de tres (3) horas y una (1) jornada de doce (12) horas.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene la programación, intensidad horaria y estructura del componente de Metodologías activas y competencias STEAM conforme a los documentos oficiales del proceso. No se adopta la modificación solicitada y los proponentes deberán atender la información oficialmente publicada.

3. **Jornadas de diagnóstico y cierre y modalidad de ejecución.**

Observación: Solicita aclarar si las actividades de diagnóstico y cierre deben contemplarse y costearse, y si pueden desarrollarse de manera virtual.

Respuesta: NO SE ACOGE. Las actividades de diagnóstico y cierre hace parte del presupuesto integral, se mantienen sujetas a las condiciones de ejecución definidas por la Entidad. Los talleres y jornadas se desarrollarán de forma presencial y en articulación con el calendario escolar, con el propósito de evitar la desescolarización de los docentes. En consecuencia, la ejecución se realizará exclusivamente de lunes a viernes, entre las 8:00 a. m. y las 6:00 p. m.; no se aceptará su desarrollo los sábados, domingos ni en horario nocturno.

4. **Flexibilidad en la programación semanal de las jornadas formativas.**

Observación: Solicita permitir una programación flexible, incluso concentrando jornadas en determinados días de la semana o fines de semana.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene las condiciones de programación y ejecución de las jornadas previstas en el proceso y no acepta la distribución propuesta en fines de semana ni en horario nocturno. Las actividades deberán desarrollarse exclusivamente de manera presencial, de lunes a viernes, dentro de la franja horaria de 8:00 a. m. a 6:00 p. m., y en articulación con el calendario escolar, con el fin de garantizar la participación de los docentes y evitar su desescolarización. No se modifica esta condición.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

1. **Sobre los requisitos habilitantes en capacidad financiera y organizacional.**

Observación: La Universidad Cooperativa de Colombia manifiesta que es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y explica las particularidades de su estructura financiera, indicando que sus ingresos por matrículas son recaudados anticipadamente y que, conforme a la normativa contable, estos recursos pueden reflejarse como pasivos corrientes. Solicita considerar un reajuste en los indicadores de capacidad financiera y organizacional, proponiendo un índice de liquidez mayor o igual a 1.1 y una rentabilidad del activo igual o mayor a 0,4%.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en los documentos del proceso, por cuanto estos fueron definidos como condiciones mínimas para verificar la aptitud financiera y organizacional de los proponentes frente a las obligaciones derivadas de la ejecución contractual. La condición de Entidad Sin Ánimo de Lucro alegada por la Universidad no constituye, por sí sola, razón suficiente para modificar los parámetros establecidos para todos los participantes. En consecuencia, no se adopta la reducción solicitada del índice de liquidez ni de la rentabilidad del activo, manteniéndose las condiciones previstas en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

2. **Sobre el Centro de Capacitaciones en Turbo.**

Observación: Solicita que la acreditación del centro de capacitación en el Distrito de Turbo pueda demostrarse después de la adjudicación del proceso, como obligación especial del adjudicatario y antes de la suscripción del contrato. Señala que esto permitiría la participación de oferentes con domicilio en la región y no exclusivamente en el Distrito de Turbo – Antioquia.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene la exigencia de acreditar la disponibilidad del centro de capacitación en el Distrito de Turbo en los términos establecidos en los documentos del proceso, toda vez que la infraestructura local constituye una condición directamente relacionada con la ejecución oportuna y adecuada de las jornadas de formación, talleres y mesas de trabajo. La exigencia permite garantizar que el espacio requerido, con las condiciones técnicas previstas, se encuentre disponible para atender aproximadamente seiscientos (600) docentes. Por lo anterior, no se acepta que la acreditación de dicha infraestructura se difiera hasta después de la adjudicación, ni que se convierta en una obligación posterior a cargo del adjudicatario.

3. **Sobre el objeto, alcance y operación del servicio.**

Observación: Señala que el objeto y alcance contempla aproximadamente 600 docentes y un plazo máximo de ejecución de dos meses, lo que representa aproximadamente 300 docentes por mes. Solicita precisar: número de jornadas, número de grupos, número de horas, número de docentes por jornada, modalidad presencial/virtual, número de aulas simultáneas, número de formadores, calendario, productos por jornada y metodología de

seguimiento. Asimismo, señala la importancia de precisar estos aspectos debido a que el contratista debe suministrar simultáneamente formación y logística.

Respuesta: NO SE ACOGE. La Entidad mantiene las condiciones de ejecución establecidas en el Estudio Previo, proyecto de pliego y demás documentos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, documentos que constituyen la base para la estructuración técnica y económica de las ofertas. El servicio contempla aproximadamente seiscientos (600) participantes y las actividades deberán desarrollarse conforme a las jornadas, grupos, intensidad horaria, condiciones de presencialidad, infraestructura y demás especificaciones oficialmente publicadas. En consecuencia, no se incorpora la desagregación adicional solicitada respecto del número de jornadas, grupos, horas, docentes por jornada, aulas simultáneas, formadores, productos y metodología de seguimiento, por cuanto los proponentes deberán sujetarse a las condiciones y obligaciones ya definidas en los documentos del proceso. La organización operativa y logística necesaria para garantizar la ejecución integral del contrato corresponde al contratista dentro de los parámetros establecidos por la Entidad.

Yonatan M.B.

YONATAN MADRID BERRIO
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Kelly Yurany Garcia Serna
P.E. Proyectos Educativos-contratista

Revisó: Karina Cecilia Gando Hernandez K. C. Gando H.
P.E. Calidad Educativa